

Constancia secretarial. Se informa a la señora Jueza que el abogado judicial de la parte demandante solicitó el desistimiento de la demanda por muerte de la Titular del acto jurídico. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 8 de mayo de 2024.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 950

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

i. Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial Dr. TIRSON MAURICIO DUARTE MOLINA, en el que manifestó que: “(...) *me permito realizar el desistimiento de la demanda de adjudicación de apoyo (...) Este desistimiento se funda en el fallecimiento de la señora CARLINA QUINTERO OSPINA el día 31 de enero de 2024 (...)*”.

ii. Como consecuencia a lo anterior, el Despacho **ACEPTA** el desistimiento presentado; por tanto, se dará por **TERMINADO** el presente proceso *-terminación anormal-* y se **ORDENA** el ARCHIVO de las presentes diligencias previas las anotaciones respectivas en los libros radicadores y en el sistema Justicia XXI, lo cual deberá adelantarse por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.